- Subestación de interconexión sin transformación que concentrará la energía producida por la central termosolar objeto de este expediente y la producida por la planta termosolar Termosol-2 objeto de otro proyecto (expediente GE-M/42/07).
- Línea aérea de alta tensión en 220 kV y con dos trazados alternativos: trazado AEV de 37.985 m de longitud y trazado ANEV de 47.691 m de longitud, ambas con origen en subestación de interconexión anterior y final en futura subestación transformadora 220/400 kV a ubicar junto a parque de REE en Valdecaballeros.
- Subestación de evacuación con transformador 220/400 kV de 250 MVA a ubicar junto a parque de REE en Valdecaballeros para adecuar los niveles de tensión a la red de transporte.
- Línea aérea de alta tensión en 400 kV, de 809 m de longitud con origen en subestación transformadora 220/400 kV anterior y final en barras de 400 kV de SET Valdecaballeros propiedad de Red Eléctrica de España.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 216.244.408,27 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de agosto de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 25 de agosto de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial termosolar. Expte.: GE-M/42/07. (2008083501)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días

hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Planta Termosolar de Extremadura-2, S.L., con sede social en finca "Casas de Hitos", ctra. de Madrigalejo a Logrosán km 3, CP 10110 Madrigalejo (Cáceres), CIF B-10355592.

## Características:

Ubicación: Término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), coordenadas UTM:

VÉRTICE	CC	ORDENADAS UTM:	
	X	Υ	HUSO
1	275.015,255	4.340.864,250	30
2	276.371,539	4.340.864,250	30
3	276.371,539	4.339.605,093	30
4	275.015,255	4.339.605,093	30
5	275.024,255	4.339.901,975	30
6	274.874,205	4.339.901,975	30
7	274.874,205	4.340.567,371	30
8	275.024,255	4.340.567,371	30

- Campo solar con 523.200 m² de colectores cilindro parabólicos tipo skalet 150, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 293 MW; generación anual de electricidad solar 180,28 GWh; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte 190,63 GWh.
- Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas;
  capacidad térmica 1.000 MWh₁.
- Tres calderas de combustión que funcionan con gas natural, con una potencia nominal de 16 MWt cada una, para generación de vapor a 370°C 100 bar de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 60,94 Kg/s a una temperatura de 380°C y una presión de 105 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono trifásico de 66,667 MVA, tensión en bornes 11 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 220/11 kV de 50/60 MVA, un transformador auxiliar 11/6,3 kV de 10/13 MVA y dos transformadores de servicios auxiliares 6,3/0,42 kV de 1.000 kVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

– Línea subterránea de evacuación a 220 kV de 3.139 metros de longitud, con origen en la Subestación Transformadora a ubicar en planta y final en subestación de interconexión sin transformación (la subestación de interconexión forma parte del expediente GE-M/41/07).

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 196.811.649,37 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de agosto de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de agosto de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del camino de Logrosán", en el término municipal de Alía. (2008083532)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Camino de Logrosán", tramo: Todo el término municipal, en el T.M. de Alía (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Alía, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en Avenida de las Américas, n.º 4, de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 21 de agosto de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, P.D.F. Resolución 26 de junio de 2008 (DOE 1 de julio de 2008), EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.